



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

CONTRATOS MENORES DE SERVICIO INFORME-RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), en adelante LCSP.

A tenor de lo establecido en el artículo 118, apartado 2, 3 y 6 de la ley referida, que establecen: 2. *En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.* 3. *Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.* 6. *Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4;* esta Entidad Local Menor pretende realizar el siguiente contrato menor cuyas características son las que a continuación se definen:

1. Órgano competente: la alcaldía de la Entidad Local Menor de Torrefresneda.

2. Objeto del contrato: La adquisición de servicios profesionales para el movimiento de tierras con motivo de arreglos varios en jardines municipales

3. Justificación de la necesidad: Con motivo de una serie de reparaciones que se han de realizar en los jardines municipales, esta Corporación municipal se ve en la obligación de contratar el servicio externo de un profesional que lleve a cabo los movimientos de tierra necesarios para acometer una parte de dichas obras. Como quiera que la mano de obra ya está contratada y con el fin de evitar demoras en la ejecución de las obras, se ha decido realizar dicha contratación mediante un contrato menor de servicio puesto que la cuantía de dicho contrato no superará la cantidad de catorce mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (14.999,99 €).

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

4. El valor estimado del contrato es:

Valor estimado del contrato	500,00 €
I.V.A.	105,00 €
Precio	605,00€

5. Datos identificativos de adjudicatario: DOÑA SARA MUÑOZ TELLO con CIF número 53735071X y domicilio en C/ SAN FRANCISCO, número 8, 06411 MEDELLÍN; se ha elegido a este contratista porque la petición de tres presupuestos supondría una demora en las reparaciones y por tanto en la reactivación del servicio de recogida de basuras con los inconvenientes que eso provocaría.

6. La aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto es la 151.21000 del vigente presupuesto municipal.

7. Una vez realizada la prestación se entregará por el adjudicatario dentro de los treinta días siguientes a la realización de la prestación la factura correspondiente en el registro administrativo que proceda que deberá reunir los requisitos exigidos por las normas de desarrollo de la LCSP y que deberá ser firmada de conformidad dentro del plazo de los treinta días desde la realización de la prestación; conformada aquella, el órgano de contratación procederá, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad, a su pago, así como a la liquidación del contrato, con el abono del saldo resultante, en su caso.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, el órgano de contratación deberá aprobar la conformidad y efectuado el abono de la prestación dentro de los treinta días siguientes la fecha de la correcta presentación de la factura.

8. Con la contratación pretendida no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado primero de la ley arriba mencionada.

9. Existe crédito en la aplicación presupuestaria indicada más arriba para hacer frente al servicio pretendido, RC 220230000535.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2023/56 EXP: 26/2023 INSTRUIDO CON OCASIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS CON OCASIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN COHESIONA 2022-23	IDENTIFICADORES Nº de Resolución: 2023/56
OTROS DATOS Código para validación: 7R9BY-EV4WN-22UPH Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 13:34:06 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 10/04/2023 13:22



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

10. El empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, así como la no concurrencia de prohibición para contratar.

Vista la tramitación del expediente, y quedando acreditado el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la LCSP, Y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la disposición adicional segunda de la referida LCSP,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el contrato menor de servicios referido, así como el gasto correspondiente, en la cantidad de seiscientos cinco euros (605,00€), desglosada en quinientos euros (500,00 €) de precio y ciento cinco euros (105,00€) de I.V.A. con cargo a la partida presupuestaria 151.21000 del vigente presupuesto municipal, RC 220230000535

Segundo. Adjudicar el servicio antes mencionado a la empresa DOÑA SARA MUÑOZ TELLO con CIF número 53735071X y domicilio en C/ SAN FRANCISCO, número 8, 06411 MEDELLÍN;

Tercero. Una vez realizado el objeto del servicio, deberá incorporarse al expediente la factura correspondiente, que habrá de presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a través de la plataforma FACE, o bien el registro general de esta Entidad Local Menor, siempre que, en este último caso, el precio sea inferior a 5.000, 00 euros o el contratista sea una persona física, en la que deberán hacerse constar los siguientes extremos:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Intervención (código FACE LA0006069 Oficina contable).
- Órgano de contratación: alcalde (código FACE LA0006067 órgano Gestor).
- Destinatario: alcaldía (código FACE LA0006067 Unidad tramitadora).

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 118.6 y 154.5 LCSP, el contrato se publicará en el perfil de contratante en las condiciones establecidas en el apartado 4 del artículo 63 de la citada norma.

Quinto. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la LCSP, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 9 de noviembre.

Asimismo, comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la mencionada LCSP.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el contrato se publicará en el Portal de Transparencia, con carácter trimestral, en unión del resto de los contratos menores celebrados en el indicado período.

Séptimo. Notificar la presente resolución al contratista a los oportunos efectos.

EL ALCALDE,
Justo Barrantes Cortés

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA

